

enero de 1970 y ampliaciones posteriores, para la importación de hilo de cobre electrolítico, cinta de hierro y de papel, por exportaciones previas de resistencias eléctricas, en el sentido de que la partida arancelaria de la cinta de papel engomado de importación es la 48.07.G.6.

Segundo.—Prorrogar por cinco años, a partir del día 30 de enero de 1975, dicho régimen de reposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25789 ORDEN de 7 de diciembre de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Westinghouse, Sociedad Anónima», para la importación de diversas materias primas por exportaciones previas de motores, transformadores, alternadores, aparellaje, locomotoras eléctricas y locomotoras Diesel.

Ilmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por «Westinghouse, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Orden de 16 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 23) a nombre de «Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica, S. A.», y por la Orden de 30 de julio de 1970, cambiada su denominación social a la actual.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 23 de septiembre de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Westinghouse, S. A.», por Orden de 18 de septiembre de 1969, para la importación de diversas materias primas por exportaciones previas de motores, transformadores y alternadores, aparellaje, locomotoras eléctricas y locomotoras Diesel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25790 ORDEN de 7 de diciembre de 1974 por la que se amplía y modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Construcciones Eléctricas Asea de Sabadell, S. A.», por Orden de 14 de abril de 1971 y posteriores ampliaciones y modificaciones, en el sentido de extender la importación de fleje magnético a la previa exportación de varios tipos de motores.

Ilmo. Sr.: La firma «Construcciones Eléctricas Asea de Sabadell, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Ordenes de 14 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 21), de 11 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y de 13 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para la importación de diversas materias primas y piezas terminadas por exportaciones, previamente realizadas, de varios tipos de motores eléctricos de diversas potencias, solicita su modificación, en el sentido de extender la importación de fleje magnético a las exportaciones previas de motores MH-160, MH-180, MH-200 y MH-225.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Construcciones Eléctricas Asea de Sabadell, S. A.», con domicilio en Sabadell (Barcelona), por Orden ministerial de 14 de abril de 1971 y posteriores ampliaciones y modificaciones, en el sentido de incluir la importación de fleje magnético que presenta una pérdida en vatios por kilogramo superior a 1,70 (P. A. 73.15.B.1), en las exportaciones previas de los motores que se citan en el apartado 2.º

Segundo.—Modificar el apartado 2.º de la Orden de 14 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el sentido de que sus párrafos 6.º a 9.º quedarán redactados como sigue:

«Por cada 10 motores exportados, tipo MH-160, y dentro de las potencias comprendidas entre 5,5 a 25 HP., podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 800 kilogramos de fleje de chapa magnética.
- 1.085 kilogramos de hilo de cobre (diámetros entre 0,95 a 1,40 milímetros).
- 100 rodamientos, tipo 6307.
- 100 rodamientos, tipo 6309.
- 100 tapas laterales, referencia 4253.642.A.
- 100 tapas laterales, referencia 4253.641.A.
- 100 cajas bornes, referencia 4346.257-1.
- 100 tapas bornes, referencia 4346.247-1.

Por cada 100 motores exportados tipo MH-180 y dentro de las potencias comprendidas entre 15 a 30 HP., podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 12.200 kilogramos de fleje de chapa magnética.
- 1.425 kilogramos de hilo de cobre (diámetros entre 1,05 y 1,40 milímetros).
- 100 rodamientos, tipo 6309.
- 100 rodamientos, tipo 6310.
- 100 tapas laterales, referencia 4253.649.A.
- 100 tapas laterales, referencia 4253.648.A.
- 100 cajas bornes, referencia 4346.257-1.
- 100 cajas bornes, referencia 4346.247-1.

Por cada 100 motores exportados, tipo MH-200, y dentro de las potencias comprendidas entre 20 a 50 HP., podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 18.500 kilogramos de fleje de chapa magnética.
- 2.010 kilogramos de hilo de cobre (diámetros entre 1,15 a 1,50 milímetros).
- 100 rodamientos, tipo 6310.
- 100 rodamientos, tipo 6312.
- 100 estatores (entre las referencias P10-572 A, J, K, L, M).
- 100 tapas laterales, referencia 4253.867.A.
- 100 tapas laterales, referencia 4253.665.A.
- 100 cajas bornes, referencia 4346.277-1.
- 100 tapas bornes, referencia 4346.261-1.
- 100 placas bornes, referencia 4345.163-A.
- 100 protectores ventilador, referencia 4251.173-1.

Por cada 100 motores exportados, tipo MH-225, y dentro de las potencias comprendidas entre 25 y 60 HP., podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 25.000 kilogramos de fleje de chapa magnética.
- 2.772 kilogramos de hilo de cobre (diámetros entre 1,20 y 1,50 milímetros).
- 100 rodamientos, tipo 6312.
- 100 rodamientos, tipo 6313.
- 100 estatores (entre las referencias 4213.581.B, D, H y M).
- 100 tapas laterales, referencia 4253.882.A.
- 100 tapas laterales, referencia 4253.883.A.
- 100 cajas bornes, referencia 4346.277-1.
- 100 tapas bornes, referencia 4346.261-1.
- 100 placas bornes, referencia 4345.163-A.
- 100 protectores ventilador, referencia 4251.779-1.

Tercero.—Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación y modificación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 4 de marzo de 1974 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12.º 2.º a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 14 de abril de 1971, que ahora se amplía y modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25791 ORDEN de 7 de diciembre de 1974 por la que se concede a «Tomás Ruiz de Velasco, S. A.», de Bilbao, autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de un buque «Tramp» para Kuwait.

Ilmo. Sr.: «Tomás Ruiz de Velasco, S. A.», de Bilbao, solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para importación temporal de materiales para la construcción en su factoría de un buque «Tramp» para Kuwait.

Resultando que la autorización global solicitada se estima beneficiosa para el interesado como conveniente para la economía nacional:

Considerando que se han cumplido todos los trámites y requisitos que estipula la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973, por la que se aprobó el procedimiento para efectuar las importaciones temporales de los materiales y elementos incorporados a los buques de exportación.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a «Tomás Ruiz de Velasco, S. A.», de Bilbao, autorización global para la importación temporal de materiales y elementos a utilizar en la construcción, en sus astilleros, de un buque «Tramp», para el que tiene concedida la licencia de exportación número 1.759.708.